



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

PREÁMBULO

El Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México, aprobado por el Consejo Universitario en su sesión del 1° de julio de 2015 y publicado en *Gaceta UNAM* el 30 de julio del mismo año, establece los principios y valores que deben guiar la conducta de las y los universitarios, así como de quienes realizan alguna actividad en la Institución, como son: convivencia pacífica y respeto a la diversidad cultural, étnica y personal; igualdad; libertad de pensamiento y expresión; respeto y tolerancia; laicidad en las actividades universitarias; integridad y honestidad académica; reconocimiento y protección de la autoría intelectual; responsabilidad social y ambiental en el quehacer universitario; objetividad, honestidad e imparcialidad en las evaluaciones académicas; cuidado, uso honesto y responsable del patrimonio universitario; transparencia en el uso de la información y de los recursos públicos de la Universidad y, privacidad y protección de la información personal.

Tomando como base los valores y principios universitarios establecidos en el Código de Ética en la UNAM, aprobado el 1 de julio de 2015 y publicado en *Gaceta UNAM* el 30 de julio de 2015, se establece el Código de Ética y Conducta del Instituto de Ciencias Aplicadas y Tecnología (ICAT), cuyo propósito es exponer en un solo documento, las normas mínimas que orienten el bien actuar de la comunidad del ICAT y las condiciones de convivencia que deban prevalecer para cumplir las demandas y expectativas de la sociedad.

En razón de todo lo anterior y para alcanzar sus fines esenciales, las y los integrantes del ICAT deben, en el desarrollo de sus actividades, cumplir con las normas de ética y conducta fundamentales siguientes:

Convivencia pacífica y respeto a la diversidad cultural, étnica y personal

En el ICAT no tienen cabida las expresiones discriminatorias o que hagan una apología de la violencia o de la intolerancia, ni actos impositivos que impidan o contravengan los propósitos inherentes a la vida universitaria. Es deber y responsabilidad de todos mantener relaciones pacíficas, procurar el diálogo equitativo y respetuoso como un mecanismo para superar los diferendos y evitar el ejercicio de cualquier tipo de violencia.

Igualdad

Para desarrollarse en igualdad de derechos en el ICAT, nadie puede ser discriminado por su origen nacional o étnico, sus opiniones, género, orientación o preferencia sexual, religión, edad, estado civil, condición social, laboral o de salud, discapacidades o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana. Las y los integrantes del ICAT, deben desarrollar sus actividades sin preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna, deben tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

Respeto y tolerancia

El respeto es un principio fundamental para la convivencia y requiere el reconocimiento de la diversidad, el respeto de las diferencias e impone la obligación de comprender el contexto de pluralidad en el que vivimos y la responsabilidad de aceptar la relatividad de las propias convicciones, prácticas e ideas.

Libertad de pensamiento y de expresión

Todas(os) las y los integrantes de la comunidad del ICAT tienen el derecho de pensar libremente y de expresarse respetando los derechos de terceros. Al mismo tiempo, se comprometen a que en caso de ser necesario, dirimir las diferencias de opinión y de pensamiento por medio del diálogo y del consenso argumentado.

Laicidad en las actividades universitarias

Es obligación de todas(os) las y los integrantes del ICAT proteger y conservar la laicidad que es un principio irrenunciable de la UNAM.

Integridad y honestidad académica

Todas(os) las y los miembros de la comunidad académica del ICAT deben apegarse en todas sus actividades al rigor académico en la búsqueda, ejercicio, construcción y transmisión del conocimiento, así como ser honestos sobre el origen y las fuentes de la información que empleen, generen o difundan. La integridad y la honestidad académica implican:

- Citar las fuentes de ideas, textos, imágenes, gráficos u obras artísticas que se empleen en el trabajo universitario, y no sustraer o tomar la información generada por otros o por sí mismo sin señalar la cita correspondiente u obtener su consentimiento y acuerdo. En su caso, la utilización de herramientas de inteligencia artificial generativa deberá hacerse explícita y con apego a la normatividad vigente.
- No falsificar, alterar, manipular, fabricar, inventar o fingir la autenticidad de datos, resultados, imágenes o información en los trabajos académicos, proyectos de investigación, exámenes, ensayos, informes, reportes, tesis, audiencias, procedimientos de orden disciplinario o en cualquier documento inherente a la vida académica universitaria.

Reconocimiento y protección de la autoría intelectual

El reconocimiento de la autoría intelectual, debe realizarse en todas las evaluaciones académicas o laborales de la Universidad, así como en el otorgamiento de premios, distinciones y nombramientos honoríficos. Por ende, la UNAM debe salvaguardar la autoría intelectual de todo tipo de obras e invenciones que se desarrollen individual o colectivamente por las y los miembros de la comunidad universitaria. Las y los integrantes del ICAT deben, por tanto, promover su registro para el reconocimiento de la autoría intelectual y actuar contra toda persona o institución que haga uso indebido de las mismas. La titularidad de la propiedad intelectual de las creaciones e invenciones que se generen en la Universidad le pertenecen a la misma. La Universidad promoverá su registro tomando en cuenta la responsabilidad social que le corresponde y salvaguardando los derechos de todos los actores involucrados.

Responsabilidad social y ambiental en el quehacer universitario

Toda actividad docente, de investigación, de difusión de la cultura y de extensión de la comunidad del ICAT debe ser social y ambientalmente responsable.

La comunidad del ICAT debe observar los principios y estándares universitarios, nacionales e internacionales, plasmados en la reglamentación vigente, que aplica en materia de manejo y desecho de materiales químicos, biológicos y radioactivos. En su caso, debe observarse la reglamentación con relación a experimentación en humanos, incluyendo protocolos y cartas de consentimiento informado por parte de las y los participantes. También, debe observarse la reglamentación vigente en seguridad e higiene en todos los espacios del ICAT, incluyendo los laboratorios, talleres, oficinas y espacios comunes.

Objetividad, honestidad e imparcialidad en las evaluaciones académicas

Las y los miembros de la comunidad del ICAT que participen en procesos de evaluación académica se comprometen a conducirse con objetividad, honestidad e imparcialidad y a declarar si tienen conflicto de interés, en cuyo caso deben renunciar o abstenerse de participar en un proceso académico o disciplinario. Por

su parte, las y los universitarios que se sometan a las diversas instancias de evaluación deben conducirse con absoluto apego a la veracidad en cuanto a la documentación y la información que proporcionan para sustentar su participación en dichos procesos.

Cuidado, uso honesto y responsable del patrimonio universitario

Las y los integrantes del ICAT tienen la responsabilidad de cuidar el patrimonio material e intangible de la UNAM y de brindarle un uso adecuado. Del mismo modo, todas(os) las y los integrantes de la comunidad deben proteger y preservar el patrimonio natural, ambiente, flora y fauna de los espacios, reservas naturales y recintos universitarios, así como el patrimonio artístico, monumentos, murales, esculturas y toda obra de arte público que constituye parte del entorno del ICAT.

Transparencia en el uso de la información y de los recursos públicos de la Universidad

Las y los miembros de la comunidad del ICAT que tengan responsabilidades institucionales o académicas en el manejo y administración de bienes, información o recursos de la Universidad deben actuar de manera transparente y observar el principio de máxima publicidad. La reserva o confidencialidad de una información específica sólo procede en los supuestos contemplados por la Constitución General y las leyes federales aplicables, cuando se trate del manejo y uso de datos personales y, dada la naturaleza de las investigaciones realizadas mediante convenio, cuando la Universidad así lo haya acordado.

Privacidad y protección de la información personal

Las y los integrantes del ICAT se comprometen a respetar los datos personales, la información personal de las y los miembros del ICAT y la vida privada de las personas.

Elaborado por el Comité de Ética del ICAT, Presidente: Dr. Neil C. Bruce, Secretaria Técnica: Dra. Citlali Sánchez Aké, Vocales: Dr. Miguel Ángel Bañuelos Saucedo, M. en C. Luis Ochoa Toledo y Dra. Leticia Vega Alvarado y, turnado al Consejo Interno del ICAT para su aprobación el lunes 29 de abril de 2024.

Aprobado por el Consejo Interno del ICAT, en su sesión extraordinaria del 26 de junio de 2024.